



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR , SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2016, al punto 2 de los incluidos el orden del día de la convocatoria se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente :

2.- ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL

Atendiendo a las nuevas prescripciones legales establecidas para los nombramientos de los Tesoreros Municipales contenidas en los anteriores Informes tanto de la propia Alcaldía como la del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, por la Alcaldía, en nombre del Equipo de Gobierno del Partido Popular , se somete a la votación del Pleno Municipal su propuesta anterior con los acuerdos contenidos en la misma , y, tras previa deliberación al efecto , el Pleno Municipal **con los 10 votos afirmativos** de los Concejales/as presentes en la sesión correspondientes a los dos Grupo Municipales que conforman la Corporación Municipal (P.P. y PSOE.- A) , de los once que de hecho y derecho integran el Ayuntamiento, *representando la mayoría a absoluta legal de sus miembros/a* , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

PRIMERO. Que queda acreditado a través del Informe de la Alcaldía fechado el día 15 Noviembre de 2016 en su condición de Jefe Superior de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación.

SEGUNDO. Solicitar que las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento s sean ejercidas por Funcionarios de la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la LRBRL, por lo que se requerirá al Ente Provincial el nombramiento de Funcionario al efecto.

TERCERO. - Que en caso de que esto último no resultase posible , por la Alcaldía se propone al Pleno Municipal que sea nombrada DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ GAMEZ , funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento .

CUARTO. Relevar a la funcionaria designado de la obligación de prestar fianza, asumiendo solidariamente las responsabilidades económicas que puedan surgir en el ejercicio de su gestión en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1963 en la que se dan instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para funcionarios pertenecientes a la Habilitación Nacional.





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

QUINTO. Notificar el acuerdo que se adopte a la funcionario de carrera nombrado, comunicándole que deberá proceder a la aceptación del cargo en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento, advirtiéndole que se considerará aceptado tácitamente, si en el plazo mencionado no manifiesta oposición al mismo. Se hará cargo de sus funciones mediante firma del acta de arqueo, así como a los Bancos y Cajas

SEXTO.: Proceder a publicar dicho nombramiento en el " Boletín Oficial " de la Provincia .

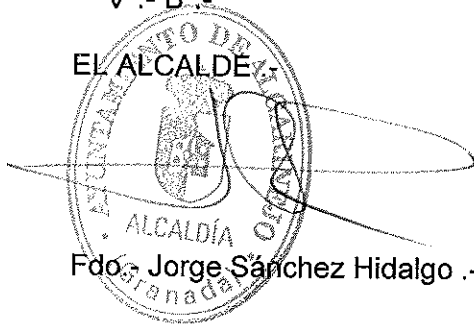
SEPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Delegación De Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento y efecto oportunos .

SEPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Delegación De Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento y efecto oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presiente, en Algarinejo a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis

V^a.- B^a.-

EL ALCALDE.-



Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO .-

